

CUESTIONARIO SESIÓN COMISIÓN V.

27 de septiembre de 2018 – Paipa, Boyacá.

Corporación Autónoma Regional de Chivor.

1. ¿Cómo ha venido desarrollando la coordinación de acciones y que acciones se han ejecutado y cuáles están planificadas para la formalización de la actividad minera en el departamento?
2. ¿Existe inventario de UPM (unidades productoras mineras) así como del estado del título minero de estas?
3. ¿Cuántas, y cuales UPM cuentan con título minero, pero no tienen el instrumento ambiental, en el departamento de Boyacá?
4. ¿Cuántas y cuales UPM no están regularizadas porque no tiene título minero ni instrumento ambiental?
5. ¿Cómo ha sido el desarrollo del proceso de incentivar buenas prácticas mineras y que resultados se han obtenido?
6. ¿Cuál es el control que realiza la Agencia, a la actividad de explotación ilícita de minerales que se realiza en el país?
7. ¿Cómo está estructurado el programa de Promoción de actividades de producción alternativas y ambientalmente sostenibles y cuáles son las alternativas, requerimiento de la Ley 1930 de 2018, para las actividades agropecuarias y de minería que se están desarrollando en las áreas delimitadas como páramos?



*19-5-2018
8:50 AM*

Honorable Representante: Héctor Ángel Ortiz Núñez.
Departamento de Boyacá

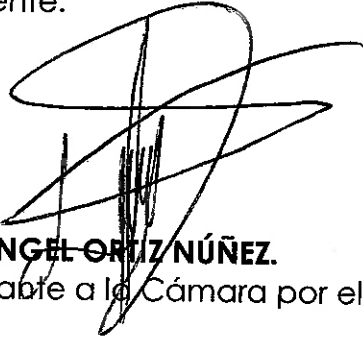
8. ¿Cómo será la transición gradual y diferenciada por tipo de actor de las actividades de minería y agropecuarias que se están desarrollando en zonas de páramo?
9. ¿Cuáles serán los mecanismos específicos de asistencia técnica para los procesos de Reconversión y sustitución de las actividades mineras y agropecuarias que se desarrollan en los páramos?
10. ¿Cómo funcionarían los gestores de páramos y quienes podrían ejercer estas funciones?
11. ¿Cuáles son los criterios y la metodología de valoración ambiental para los avalúos de bienes ubicados en páramos? ¿Y cuál es el plan de acción para el saneamiento de predios de estas zonas?
12. ¿Cómo autoridad ambiental regional y de acuerdo a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 4 y el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1930 de 2018, que lineamientos, programas y políticas públicas se desarrollarán para garantizar la participación y socialización con la comunidad que habita estos páramos, con el fin de construir de manera concertada los programas y proyectos de reconversión o sustitución de las actividades prohibidas, como la exploración y explotación de hidrocarburos, exploración y explotación minera y agrícola de alto impacto?
13. ¿Cuáles son los lineamientos y como se ejecutará el Programa de Sustitución (Cierre, desmantelamiento, restauración y reconfirmación de áreas intervenidas) de las actividades mineras que se encuentran en áreas de páramos?
14. ¿Qué programas se adelantarán para que, en desarrollo de las actividades económicas efectuadas dentro de los páramos, se evite el deterioro de la biodiversidad y la promoción de actividades de producción alternativa y ambientalmente sostenible?



*Honorable Representante: Héctor Ángel Ortiz Núñez.
Departamento de Boyacá*

15. ¿Cuál será el contenido o modificación del Plan de Acción Cuatrienal y del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) en cuanto a los planes, proyectos, programas y actividades que permitan dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1930 de 2018??
16. ¿Qué acciones o programas se adelantarán para promover la asociatividad de las comunidades que habitan los páramos con el fin que estos participen en los programas y proyectos de protección, restauración, sustitución de las actividades no permitidas por la ley 1930 de 2018?

Cordialmente:



HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ.

Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá

